

Bogotá D.C 14 de mayo de 2019
SDM-SC 96399

Señor(a)
JORGE ELIECER ZAMBRANO PINZON
CARRERA 48 # 59C-36 SUR
BARRIO CORUÑA-
TELEFONO: 3143644530
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 129619

Señor Zambrano

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el día 12 de abril de 2019, se brindó respuesta al radicado **SDM 101500**, mediante oficio **SDM-SC -75855** respuesta que se aclara en los siguientes términos:

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N°11001000000021464256 del 12 de noviembre de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **DIRECCION ERRADA** hechos que no son atribuibles a la administración.

✓ Consulta Cambio Direcciones
Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
19187838	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
HERGE ELIECER	ZAMBRANO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1950-06-12	☒ H ☐ M ☐ I	4973027
Sección	Ciudad	País

Cardinal: 605075 v. C.

Department: BCGO/4 D.C.

Edgemoor Postal:111611020

Envlg:YG229140353CD

DESTINATARIO

nordesti Rivas Socio:
JORGÉ ELIEZER ZAMERANO
m. 2001

Dirección: CAMPEPEA 43 #50C-30
 S/N 4 BL. B2CIC COLINA

Surfing: 105 CT & O.C.

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Código Postal:

Ficha Admisión:
20042015 1:28:33

Min. 1: 1000 m de camp. NE 50 de N. 30 de E.
Min. 2: 1000 m de camp. NE 50 de N. 30 de E.

[illegible]

472	Matrícula de Devolución	Reclamado	No Existe Número
		Reclamado	No Reclamado
		Causante	No Constatado
	Exención Emenda	Tributo de	Asignada Cláusula
	No Resiste	Plazo Mayor	
Fecha:	29/05/19	Número:	300519
Nombre del demandado:		Nombre del demandador	
Néstor Montenegro		Giovany Velásquez	
C.C.	1.030.633.791	C.C.	1.022.972.983
Centro de Contacto:		Centro de Contacto:	
Observaciones:		Observaciones:	
CASA 3 PRISAS FACHADA OBRA		CASA 3 PRISAS FACHADA OBRA	
gris con 2 REJES OVRADOS, 1 puerta		gris con 2 REJES OVRADOS, 1 puerta	
torcedor la cocina		torcedor la cocina	

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 000.062.917.9

Barco Operativo: [] Dirección: [] Fecha de Admisión: 15/11/2016 07:12:40

Barco de Envío: []

1111 755

Código de 5 dígitos

Barco de Envío

Barco de Envío

1111 507

Código de 5 dígitos

UAC CENTRO CENTRO A

79 834065

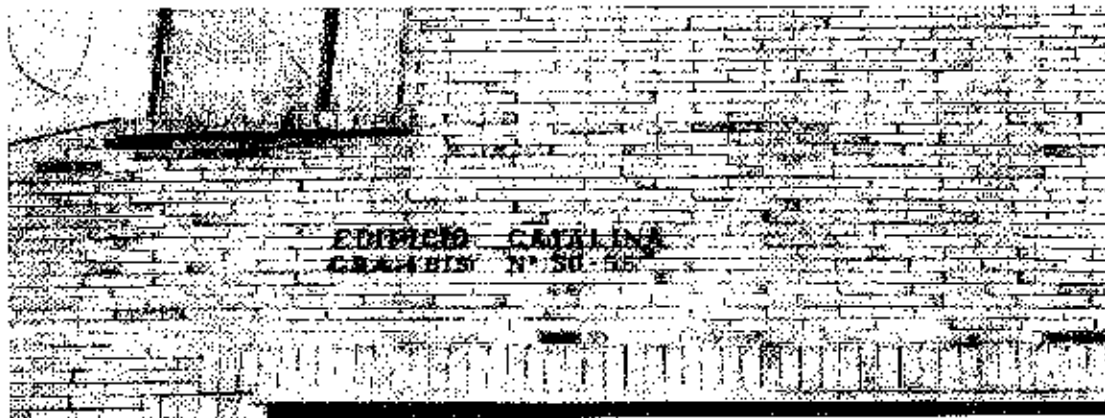
23112338

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Lo anterior, para indicar, que el comparendo enunciado fue devuelto por la causal ERRADA, que según guías emitidas por la empresa de correspondencia 472, que significa que la dirección es **INCOMPLETA**, tal como se pudo corroborar, con el informe de auditoría realizado por la empresa de correspondencia, así

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección KR 4 BIS N° 30 - 56 BDGOTA; Se informa:

- Dirección Si Existe
- Edificio CATALINA, 6 pisos, fachada de ladrillo, puerta de metal color verde.
- Dirección Errada hace falta número de apartamento



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es así que si no es posible realizar la notificación personalmente de los comparendos objeto de estudio, se agotaron todos los medios dispuestos para notificar a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica. Entre las formas de notificar reguladas por este ordenamiento jurídico encontramos en el artículo 69 la notificación por aviso:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió. Los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Como consecuencia de lo expuesto, se reitera la respuesta brinda el día 12 de abril de 2019, mediante oficio **SDM-SC 75855-2019**, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

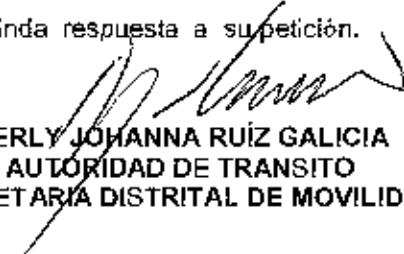
(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, siendo necesario precisarle que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos, con la realización del curso pedagógico, ya están vencidos, toda vez que mediante la resolución de fallo, **1399856 del 24/01/2019**, usted fue declarado contraventor de las normas de tránsito.

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad, respetando las normas de tránsito y estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito, las cuales pueden ser consultadas a través de sus distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Gufa de Trámites y Servicios.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sandra Suárez

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11474

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-129619/ JORGE ELIECER ZAMBRANO PINZON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-96399 d el 14 DE mayo DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-129619.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA